

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Aumentos por el censo.—Créditos extraordinarios: Para militares, sí. Para maestros, no.—Carta de París: Exposición y Congreso del «Arte en la Escuela». La vigilancia de las cantinas escolares. El Congreso mixto de la enseñanza primaria y enseñanza secundaria. Una fiesta de la enseñanza primaria. El proyecto de ley sobre los sueldos. (Th. Legend.)—*De Madrid:* Construcción de escuelas.—Un informe.—Hecho curioso.—¡Difamándose nos!—Reforma municipal.—Un desengaño.

**REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.**—Japón: Instrucción pública. (S.)

**SECCION OFICIAL.**—*Índice de la «Gaceta».*—Juntas municipales: Real decreto de 26 de febrero creando en Sevilla y Valencia juntas municipales de primera enseñanza, presididas por un delegado regio.—Estadística de enseñanza: Real decreto de 4 de marzo disponiendo que la dirección general del instituto Geográfico y Estadístico lleve a efecto la estadística de la enseñanza oficial y privada, suprimiendo la sección de Estadística de dicha dirección.—Universidad de Barcelona: Tribunal de oposiciones á escuelas de niños dotadas con más de 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario.—Tribunal de oposiciones á las plazas de secretario primero y secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional.—Universidad de Valladolid (resolución de reclamaciones).

**PROPUESTAS.**—Concurso de ascenso de Sevilla.

**VACANTES.**—Provincias de Alabaete, Alava, Coruña, Sevilla, Lugo, Vizcaya y Cádiz.

**NOMBRAMIENTOS.**—Subsecretaría, Central, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.

**SECCION BIBLIOGRÁFICA.**—«Legislación escolar vigente en España.»

**NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.**

## Anuario del Maestro para 1904

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado, profesor por oposición de la escuela normal central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Este libro, que está en el séptimo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año

El Anuario del Maestro para 1904 contiene todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc

El Anuario del Maestro para 1904 contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene lista del personal administrativo del ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de derechos pasivos, de los rectorados, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene almanaque del maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El Anuario del maestro para 1904 es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

**Ejemplar, 2 pesetas**

**IMPORTANTE.**—Los suscriptores que abonen el año 1904 y renuncien al regalo en libros, recibirán, completamente gratis, el Anuario para 1904.

## DE ACTUALIDAD

### Aumentos por el censo

Hay periódico—no es menester nombrarlo—que aplaude la real orden mandando que no se expidan nuevos títulos administrativos por aumento de sueldo.

Es—dice—una medida de prudencia; es un mal menor. Si esto se hubiese hecho el año pasado—añade—no estarían sin cobrar el mes de diciembre muchos maestros. Después de todo—termina—á nadie se perjudica, puesto que cuando se expidan los títulos se reconocerá la antigüedad, etc.

Nuestro asombro es grande á la vista de tan peregrinos argumentos, y sin quererlo se viene á la pluma aquella frase vulgar: «¡qué amigos tienes, Benito!»

Veamos los argumentos: veamos. «No se perjudica á nadie.» ¿Está seguro el aludido colega de que no se perjudica á nadie?

Ved aquí un maestro que tiene 550 pesetas. No hace falta decir su nombre. Este maestro tiene derecho á disfrutar 625; tenía solicitado el título y no se le había expedido por falta de recomendaciones! Claro está que si esa real orden se cumple, no se le puede expedir. Ese maestro está casado, lo cual no es ningún delito. La esposa ejerce en otra escuela de 625 pesetas, y ahora se anuncia la vacante de maestro en ese mismo pueblo, en el pueblo donde ejerce la esposa.

Si al maestro aludido se le hubiese expedido el título de 625 pesetas, acudiría al concurso con esta categoría. Se trataría de un traslado y con la preferencia de los cónyuges obtendría seguramente la vacante. ¿Hay nada más claro?

Pues por esa desatentada real orden, el maestro se quedará probablemente sin la escuela, y el matrimonio seguirá divorciado de hecho. ¡Y aún dicen que no hay perjuicios! ¿Es ignorancia ó es afán de aplaudir?

No queremos traer más casos á colación para demostrar cuántos daños materiales puede causar esa orden poco meditada. Basta lo dicho, y si alguien quiere lo ampliaremos.

«Es una medida de prudencia», se dice. Tampoco, decimos nosotros. ¡Tampoco brilla por ninguna parte la prudencia! Era lo prudente—ya lo hemos dicho—expedir el título, dar la posesión, con lo cual el maestro entra en todos los derechos, y aplazar

el pago hasta fin de año. Si entonces quedaba crédito, se podrían pagar las cantidades devengadas en el año; si no quedaba, se podría pedir un crédito extraordinario. De todas suertes, con este procedimiento se sabría al céntimo lo que era menester aumentar. Con la real orden dictada, con los expedientes detenidos, con los títulos sin expedir, ¿cómo ha de saberse? ¡No hay manera, y en ello está la prudencia, y ello ha de ser causa de que los ascensos no se concedan ahora ni el año que viene, si esa disposición no se deroga.

Resumen; se causan daños al presente y es un peligro grave para el porvenir. ¡Y hay quien aplaude estas cosas! ¿Será ignorancia ó ganas de hacer méritos con el aplauso?

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Para militares, sí.

El gobierno ha pedido á las Cortes varios créditos extraordinarios para pagar deudas por gastos militares. No le censuramos. El gobierno ha hecho bien. Toda deuda legítima debe pagarse, y cuanto antes mejor. ¡El que paga descansa!

Para maestros, no.

Pero hay un detalle que pinta al gobierno. Es el caso, que por deficiencias del presupuesto quedaron sin cobrar el mes de diciembre los maestros de enseñanza primaria de varias provincias. Se han hecho repetidas gestiones para que se paguen esas cantidades. Se trata de unas 180.000 pesetas solamente. El Sr. Domínguez Pascual las ha pedido ya al ministro de Hacienda, pero hasta la hora de escribir estas líneas, el Sr. Osma no pide nada á las Cortes. ¿A qué aguarda?

El gobierno ha demostrado mucha solicitud por los militares, ¡y muestra gran desvío por los maestros y por la enseñanza!

## NOCIONES DE BOTANICA Y ZOOLOGIA, por

D. Victoriano F. Ascarza.—Este nuevo librito es en extremo interesante para los niños, muy sencillo y atractivo, con abundancia de grabados, preguntas programa, ejercicios, etc.—Ejemplar encartonado, 0,25 pesetas. Docena, 3 pesetas.—Pídase un ejemplar de muestra.



## CARTA DE PARIS

*Exposición y Congreso del «Arte en la Escuela».*—La Asociación general de la Prensa de Enseñanza, presidida por el Sr. Beurdeley, tan conocido en el mundo pedagógico, está organizando, para el mes de junio próximo, una Exposición y un Congreso de la estampería escolar, ó más exactamente, del «Arte en la Escuela».

La Exposición, que tendrá lugar en el «Cercle de la Librairie», constará de tres partes: 1.º Las imágenes de otro tiempo. 2.º Las imágenes de hoy. 3.º Los proyectos de imágenes para mañana.

Y ya que hablamos de la Asociación de la Prensa de Enseñanza, tenemos la satisfacción de anunciar que esta importante sociedad, en una de sus últimas sesiones, ha concedido el título de miembro correspondiente á nuestro distinguido compañero y amigo D. Ezequiel Solana, de quien *L'Avant-Garde Pédagogique*, de París, viene publicando varios artículos con el título de «L'enseignement primaire en Espagne».

*La vigilancia de las cantinas escolares.*—En todas las escuelas de París, como en las escuelas de nuestras grandes ciudades, cierto número de niños (este número sube á veces hasta 200) hacen su comida de mediodía en la cantina de la escuela, unos pagando diez céntimos, otros gratuitamente.

Estos niños están bajo la vigilancia de los maestros, que hacen el servicio por riguroso turno.

Varias asociaciones de maestros piden que esta vigilancia sea confiada á un personal especial, de tal modo, que el maestro ó la maestra pueda tener cada día el descanso necesario entre la clase de la mañana y la de la tarde.

Esa reclamación nos parece muy atendible para que no sea oída.

*El Congreso mixto de la enseñanza primaria y enseñanza secundaria.*—Un Congreso mixto de la enseñanza primaria y enseñanza secundaria—el primero de esta clase—tendrá lugar en París los días 7, 8 y 9 de abril próximo, con la autorización del señor ministro de Instrucción pública.

Las cuestiones puestas á la orden del día en dicho Congreso serán las siguientes: 1.º La obra *Post-escolar* (cursos de adultos, patronatos, etc.) 2.º Los métodos en los dos órdenes de enseñanza. 3.º Los círculos mixtos de profesores y maestros. 4.º La mutualidad.

Además de los delegados de las asociaciones de maestros y establecimientos secundarios, todos los miembros de los dos órdenes de enseñanza podrán tomar parte en dicho Congreso.

*Una fiesta de la enseñanza primaria.*—Como hemos anunciado en otra carta, «La Liga de la Enseñanza» prepara una gran fiesta destinada á honrar á la instrucción primaria y los maestros y maestras. Esta

fiesta tendrá lugar en París el 19 de junio próximo. Se espera que el Parlamento y el Gobierno se asociarán á dicha manifestación, cuyo objeto principal es dar un voto de gracias á los maestros por el celo y abnegación que muestran en el ejercicio de sus funciones, tan delicadas y tan poco retribuidas.

*El proyecto de ley sobre los sueldos.*—Ese proyecto que preparó la comisión de presupuestos va á ponerse á discusión ante la Cámara de diputados. Las disposiciones relativas al ascenso de los maestros y maestras serán seguramente aceptadas. Pero no afirmaremos otro tanto en lo que toca á los sueldos. Hasta creemos que el sueldo máximo será mantenido en 2.000 francos. De todos modos, el dicho proyecto será un gran paso adelante.

París 25 de febrero.

TH. LEGRAND.

## DE MADRID

*Construcción de escuelas.*—Dos sesiones dedicó el sábado último el ayuntamiento de Madrid á discutir el dictamen de la comisión, presidida por el Sr. Ruiz Jiménez, para la inversión de los dos millones de pesetas concedidos por el Estado.

No hay que decir que fueron muchas las enmiendas y largos los razonamientos.

El Sr. Ruiz Jiménez, á quien principalmente se debe la concesión hecha al ayuntamiento de Madrid, defendió la necesidad de acudir con esa suma á remediar los defectos de higiene de nuestras escuelas públicas y la penuria y escasez del material de enseñanza; probó con gran copia de datos la urgencia de estas medidas é hizo notar los beneficios incalculables que reportarían á la salud y á la cultura.

Combatió el dictamen el duque de Arévalo, manifestando que votaría en contra, por entender que no está en la conciencia pública el deseo de construir escuelas, como lo prueba el que de las diez que se acordó erigir con motivo de la coronación del rey D. Alfonso XIII, sólo dos se han levantado, y éstas merced al apoyo de la marquesa de Squilache y al desprendimiento de los empleados municipales.

Apoyó el dictamen de la comisión el señor Gálvez Holguín, haciendo notar el ejemplo del Japón, que dedicando cuantiosas sumas á la escuela primaria, ha sabido ponerse en pocos años á la altura de las naciones más fuertes y de los pueblos más cultos.

El doctor Pulido pronunció un notabilísimo discurso, encareciendo la importancia del problema y afirmando que en un principio todos estuvieron conformes en que era indiscutible el dedicar los dos millones á instrucción primaria.

Elogia los trabajos del Sr. Ruiz Jiménez en favor de la enseñanza, y demuestra que el dotar á Madrid de escuelas modernas es una de las más importantes obras de sanea-

miento que se pueden realizar, porque las actuales son focos de infección más que de enseñanza, en donde adquieren los niños, no sólo todas las afecciones contagiosas tan fáciles de transmitir en la infancia, sino la depauperación orgánica, que les lleva al sepulcro por haber estado respirando casi todo el día aires viciados.

El Sr. Pulido recordó las cifras de mortalidad que arroja el sarampión en España, donde ha habido años en que fallecieron de ese mal quince mil criaturas, y comparó lo que son las escuelas en todos los países civilizados con lo que son las de España, para demostrar nuestro injustificado atraso y la necesidad de secundar iniciativas, en las que ya nos lleva la delantera hasta Turquía.

La impresión del discurso del doctor Pulido fué grandísima.

Baste decir que, después de breves palabras del Sr. Quejido, levantóse nuevamente el duque de Arévalo, quien para demostrar que no es un espíritu cerrado á las razones, declaró honradamente que le había persuadido el doctor Pulido y que, por consiguiente, votaría el dictamen, como se aprobó, sin más voto en contra que el del Sr. Suárez Inclán.

Los Sres. Ruiz Jiménez y doctor Pulido lograron triunfo señalado en la sesión del sábado, haciéndose merecedores de eterna gratitud para los maestros y más particularmente para el pueblo madrileño, que será el que disfrute los beneficios.

Las obras deben empezar muy pronto, pues ha de justificarse la inversión del dinero dentro del año.

*Un informe.*—La comisión nombrada para informar acerca de la división de clases en las escuelas de Madrid, después de oír á los maestros y maestras que la han ensayado, ha emitido su informe.

Todos han estado de acuerdo en que la división de clases produce grandes beneficios desde el punto de vista higiénico, lo mismo que desde el de la enseñanza; pero las maestras especialmente han insistido en la necesidad que tienen las niñas de permanecer más tiempo en la escuela y los peligros de que se aficionen á la vida de la calle en los días en que ni asisten á clase ni pueden ir de paseo.

La comisión se ha limitado á recoger y dar forma á estas opiniones.

## Hecho curioso

Autoridades que se han pasado la vida sirviendo á recomendados con escarnio de la ley, se quejan ahora de que los maestros busquen recomendaciones. ¿Quién ha enseñado este camino más que ciertas autoridades arbitrarias?

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

*Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid*



# Revista pedagógica extranjera

## JAPON

**Instrucción pública.**—El Japón no es ya un estado asiático, sino, desde hace años, una potencia mundial que en política y economía tiende á constituirse en muy peligroso rival de las potencias europeas y de Norte-América.

En el nombrado imperio la enseñanza es obligatoria para niños de seis á catorce años, y se practica severísima vigilancia sobre el cumplimiento de la ley. En realidad es la escuela obligatoria de seis á diez años. Es que la escuela popular comprende dos grados: el grado común durante los cuatro primeros años escolares, y el superior durante los cuatro restantes.

Los municipios tienen la obligación de instituir y mantener únicamente el primer grado, el segundo es facultativo; así se explica lo antedicho.

Aunque obligatoria la enseñanza no es gratuita, y para familias pobres existen numerosas cajas de socorro.

Como unas dos terceras partes de los niños inscriptos, frecuentan las escuelas. En esta parte viene el Japón mucho después de los estados del Norte de Europa; pero en seguida de Austria-Hungría y antes de los estados meridionales europeos y de Rusia.

En el transcurso de los últimos veinte años el número de maestros se ha doblado, lo que no impide que haya siempre escasez de ellos, porque cada uno tiene que enseñar setenta y más alumnos.

Este número excesivo es seguramente un error en las escuelas japonesas, pero mayor aún es el de la precaria posición de los maestros. A pesar de verse recargados de trabajo, su remuneración es miserable. El sueldo medio de un maestro del grado común importa por mes diez y seis *yen*.

La ley fija un sueldo mínimo de ocho *yen* para maestros y seis *yen* para maestras, que todavía puede reducirse para costear auxiliares.

Carece el magisterio de toda consideración y tiene que sufrir mucho con los disgustos que le causan los alumnos y la administración, y cuyos desmanes son causados por su propia incapacidad y falta de carácter.

El mayor tiempo se dedica en las escuelas japonesas á los ejercicios físicos. La gimnasia es obligatoria mientras son facultativas la historia, geografía, dibujo y música.

El japonés es de baja estatura, flaco y enjuto, lo que le deprime ante el extranjero, incita su envidia y estimula su aspiración de aumentar el peso y la estatura corporales.

En la escuela se enseñan demasiados ramos, de modo que á cada uno le toca una media hora por semana. Además se recarga en todos ellos la memoria del niño de una manera excesiva y el entendimiento queda casi estacionario. La mejor prueba de ello es la escritura.

El sencillo japonés necesita 3.000 signos para poder hacerle comprender y ayudarse para la vida. ¡Con qué facilidad y provecho podría utilizar este tiempo para alivio de la tarea de su espíritu!

La educación moral es tan deficiente como la intelectual.

La educación japonesa se verifica con arreglo á un edicto imperial del 18 de octubre de 1890 sobre la base de una religión natural y de un patriotismo en forma de culto á los antepasados y de la absoluta sumisión á la dinastía casi divinizada. Consecuencia: una exagerada vanidad nacional que hace del emperador el soberano del mundo. Otra consecuencia del sistema es el cultivo de sentimientos belicosos en la juventud, el que se fomenta y sostiene por medio de varios recursos á

veces bastante ridículos. Así, por ejemplo, se les enseña á los niños que los países vecinos formaban parte del antiguo reino japonés, y que es preciso reconquistarlos, y no faltan maestros que mandan á los niños correr descalzos en la nieve en previsión de las futuras conquistas en Siberia. En una palabra, la educación japonesa crea racismo exagerado, odio y desprecio al extranjero.

En estos últimos años empieza el Japón á darse cuenta de los peligros que entraña este sistema, y va tomando algunas medidas para reformar la instrucción primaria en el sentido de los pueblos occidentales. Mucho ha hecho en este sentido, pero mucho le queda todavía por hacer.

S.

## IDIFAMÁNDONOS!

De creer á *La Escuela Moderna*, los maestros nos estamos deshonrando ante las autoridades, porque hay quienes solicitan con empeño ser jueces en oposiciones.

Dice esto el mencionado colega *con rubor*, todo avergonzado, y cualquiera que lea esas cosas y no esté en antecedentes, creerá que aquí nadie piensa más que en hacer chanchullos ó cosa parecida y que esto sólo pasa entre maestros. ¡Sin duda que la publicación de estas cosas nos va á dar gran prestigio!

Hay injusticia en esas aseveraciones y sobre todo en la manera de hacerlas. Entre catedráticos de universidad hemos visto nosotros sostener verdaderas batallas por pertenecer á un tribunal de oposiciones. ¡Nadie ha ido contándolo por ahí! Esto se reservaba para los maestros que cuanto hacen ó piensan ó piden es un delito, según algunos que se titulan defensores.

Pero volvamos al caso de los catedráticos. ¿Por qué ambicionaban ser del tribunal?

Porque se calculaba que habría de celebrar unas 200 sesiones, y á 10 pesetas, suponían 2.000 pesetas de ingresos para cada juez. Entre los que luchaban había catedráticos dignísimos de quienes nadie sospecha, ni puede sospechar propósitos indecorosos; buscaban sencillamente medio legal de obtener un ingreso más.

Si esto hacen catedráticos, ¿qué de extraño que lo hagan modestos maestros, con sueldos muchísimo más pequeños? ¡Pues no, señor! A un catedrático se le pueden tolerar esas peticiones y esos deseos; pero si lo hace un maestro es preciso castigarlo, atribuirlo á propósitos venales ¡y ruborizarse nada menos! Suponer estas cosas y publicarlas es, sencillamente, difamar á la clase. A ello contribuye sin darse cuenta *La Escuela Moderna*.

Cuanto á las autoridades, si son verdad esos aspavientos que el colega dice, tienen un medio fácil de imponer castigo. Basta que nos faciliten una nota de los que van con recomendaciones, sean maestros ó no lo sean. Nosotros nos comprometemos á publicarla. ¿A que no aceptan las autoridades? Es muy cómodo hablar mal del maestro y hacer creer que sólo los maestros buscan ser de tribunales, y muy cómodo atribuir esos deseos á propósitos venales. ¡Es muy cómodo; pero es injusto!

Protestamos de esos apasionamientos y protestamos de que la prensa profesional contribuya á esta campaña de difamación.

## REFORMA MUNICIPAL

Nos aseguran que el proyecto de ley sobre administración municipal no pasará de las Cortes. Al hacer algunas gestiones para que desaparezca el derecho de los alcaldes á imponer multas, se nos ha dicho que podemos estar tranquilos.

## Un desengaño

Se lo han llevado los que aspiraban á tomar parte en las oposiciones anunciadas en el rectorado de Madrid. Ya dimos la voz de alerta apenas vimos la convocatoria. Fuimos los primeros en señalar la anomalía de aquel inverosímil anuncio. Por cierto que los mismos que elogiaban la resolución primera de anunciar lo que no existía, reconocen ahora la necesidad que había de anular lo mal hecho. ¡Qué tarde se enteran algunas gentes! En todo este lío, los únicos que salen perdiendo son los maestros que se habían gastado los cuartos en hacer expedientes.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

3 marzo. — Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de geografía económica-industrial y de economía política y legislación mercantil, vacantes en la escuela superior de comercio de Valencia; y las de historia del comercio y de lengua alemana, vacantes en las secciones de estudios elementales de comercio de los institutos de Gijón y Zaragoza.

—Otras determinando se adquieran 110 ejemplares, con destino á las bibliotecas públicas, de cada una de las obras tituladas «España y Marruecos» y «Manual Legislativo de la Propiedad Literaria y Artística», de que son autores, respectivamente, D. Jerónimo Becker y D. José Castillo y Soriano.

**Subsecretaría.**—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que se solicita introducir en España.

—Remisión de una instancia al presidente del tribunal de oposiciones á plazas de profesoras de caligrafía de los institutos.

—Anuncios de las cátedras vacantes á que se refieren las reales órdenes de Instrucción pública de esta fecha.

4 marzo.—Real orden anunciando á traslación una cátedra de Matemáticas vacante en el instituto de Bilbao.

—Otra disponiendo que D. Alejandro de Castro, oficial de la clase de primeros de la Subsecretaría de este ministerio, se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la misma, durante la ausencia del señor marqués de Casa Lalglesia.

**Subsecretaría.**—Anuncio de la vacante de una cátedra de Matemáticas en el instituto de Bilbao.

**Real Academia Española.**—Obras presentadas para el primero de los dos certámenes abiertos por esta corporación en 28 de febrero de 1902.

**Universidad de Valladolid.**—Resolución de las reclamaciones presentadas á las propuestas del concurso de ascenso para proveer las escuelas y auxiliares vacantes anunciadas en 29 octubre de 1903.

5 marzo.—Real decreto disponiendo que la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico lleve á efecto la estadística de la enseñanza oficial y privada, suprimiendo la sección de Estadística de dicha dirección y creando cuatro negociados.

—Otros concediendo subvenciones á varios ayuntamientos para la construcción de edificios destinados á escuelas.



—Otros nombrando jefes de primera y segunda clase del cuerpo de ingenieros geógrafos, respectivamente, á D. Primo Cebrian y Yusti y D. Felipe de la Rúa y Calvo; y delegados regios, presidentes de las juntas municipales de primera enseñanza de Sevilla y Valencia, á D. Carlos Cañal y Migolla y D. José Serrano y Morales.

—Otro concediendo honores de jefe de administración civil libres de gastos al ingeniero jefe de tercera clase del cuerpo de ingenieros geógrafos, jubilado, D. Enrique Rodríguez y Rodríguez.

—Otro disponiendo que el Observatorio astronómico y meteorológico pase á formar parte de la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

—Otro creando una junta para el régimen y administración de las escuelas de Alfonso XIII del distrito del Congreso, compuesta de la marquesa de Squilache (presidenta), marqués de Ivanrey y conde de Albiz, y los señores Cemborain España, Sabas Muniesa y Repullés y Vargas.

6 marzo.—Real orden nombrando catedrático numerario de Anatomía topográfica de la facultad de Medicina de la universidad de Santiago á D. Leonardo de la Peña y Díaz.

**Subsecretaría.**—Aviso á los opositores á las plazas de secretarios primero y segundo del Museo Pedagógico Nacional.

**Universidad de Barcelona.**—Aviso á los opositores á escuelas de niños, dotadas con más de 825 pesetas.

**Distrito universitario de Sevilla.**—Clasificación y propuesta del concurso de ascenso para provisión de escuelas anunciado en 3 de diciembre de 1903.

**Juntas municipales.**—Real decreto de 26 de febrero creando en Sevilla y Valencia juntas municipales de primera enseñanza, presididas por un delegado regio.

Señor: La reorganización de las juntas municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona, llevada á cabo por el real decreto de 14 de septiembre de 1902, ha dado excelentes resultados, estando mucho mejor atendidos los servicios, funcionando con mayor desembarazo las nuevas juntas, removiéndose con más facilidad los obstáculos que se oponían á la buena marcha de los centros escolares, despachándose con mayor rapidez todos los asuntos y facilitándose la inspección de todos los actos del personal docente para la mayor eficacia de su acción educadora.

En situación semejante á la que atravesaban Madrid y Barcelona antes de la reforma, se encuentran Valencia y Sevilla, poblaciones que, por su numeroso vecindario y lo complicado de su administración municipal, requieren también el planteamiento de una mejora que permita desarrollar la enseñanza primaria en la medida que la importancia de aquellas capitales exige, y atender á las múltiples necesidades de la pública instrucción, de modo que ésta responda á sus altos fines y á los sacrificios de las clases contribuyentes.

Suprimidas por el real decreto de 2 de septiembre de 1902 las juntas locales de primera enseñanza en las capitales de provincia, con la excepción de Madrid y de Barcelona, y asumidas las facultades de estas juntas por las provinciales correspondientes, las mismas dificultades con que se tropezaba en Madrid y Barcelona para el funcionamiento de las antiguas juntas locales, aparecen en Valencia y Sevilla en las juntas provinciales, pues lo mismo los gobernadores que las presiden, que el alcalde, el juez y los directores del instituto y de las escuelas normales, y otros funcionarios que en ellas actúan como vocales, tienen sobrados asuntos á que atender para que puedan prestar á los que afectan á la instrucción primaria la atención que requieren.

Descargadas estas juntas provinciales de cuanto se refiere á las escuelas de las capitales respectivas, podrán con mayor desahogo despachar lo concerniente al resto de la provincia, mientras que las nuevas juntas locales, organizadas á semejanza de las de Madrid y Barcelona y dirigidas por un delegado regio exclusivamente consagrado á estudiar y resolver los problemas locales de instrucción primaria, funcionarán como eficaces organismos de difusión de la cultura popular, con evidente ventaja sobre los organismos existentes.

Atendiendo á estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de febrero de 1904.—Señor: A los R. P. de V. M., *Lorenzo Domínguez Pascual*.

**REAL DECRETO**

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean en Sevilla y Valencia juntas municipales de primera enseñanza, que serán presididas por un delegado regio nombrado libremente por el ministro.

Art. 2.º Las juntas municipales se compondrán de un concejal, un padre de familia, dos madres, un arquitecto municipal, un letrado consistorial, un maestro y una maestra de las escuelas municipales, un médico inspector de las mismas y el inspector provincial de primera enseñanza.

El cargo de vocal de la junta es gratuito y obligatorio, una vez aceptado el nombramiento; durará cuatro años, y los que lo hayan desempeñado podrán ser reelegidos, computándose el tiempo de desempeño como mérito especial.

Los nombramientos de los vocales de las juntas municipales se harán por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previa propuesta, en terna, de los alcaldes de Sevilla y Valencia respectivamente, cuando se trate del concejal, el arquitecto y el letrado consistorial, y sin propuesta alguna para los demás vocales.

Art. 3.º A las inmediatas órdenes del delegado regio estará el oficial de la secretaría de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia, que actuará de secretario siempre que la junta se reúna.

Art. 4.º Corresponderá al delegado regio, además de la presidencia de la junta municipal, cuando concurra á sus sesiones, el gobierno, dirección y régimen de las escuelas de las respectivas municipalidades, bajo su exclusiva y personal iniciativa y responsabilidad, y con las atribuciones y facultades que las leyes confieren á las juntas municipales de primera enseñanza y las que especialmente se determinen en el reglamento orgánico que habrá de dictarse.

Art. 5.º Incumbe á la junta municipal examinar, discutir y acordar con carácter informativo y consultivo en todos los asuntos en que por virtud de las leyes y disposiciones vigentes deba intervenir, y en los que se fijen por el reglamento orgánico, y en todos aquellos que les sean sometidos expresamente por el delegado regio.

Art. 6.º Los ayuntamientos de Sevilla y Valencia instalarán en local adecuado las oficinas de la delegación regia y de la junta municipal, y consignarán en sus presupuestos los créditos necesarios para los gastos de personal y material de las mismas.

Art. 7.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará cuantas disposiciones considere necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á 26 de febrero de 1904.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

(Gaceta 27 febrero)

**Estadística de enseñanza.**—Real decreto de 4 de marzo disponiendo que la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico lleve á efecto la estadística de la enseñanza oficial y privada, suprimiendo la sección de Estadística de dicha dirección.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico llevará á efecto la estadística de la enseñanza oficial y privada en todos sus grados y especialidades.

Art. 2.º Se suprime la sección de Estadística que en la actualidad existe en la referida dirección general, y en su lugar se crean cuatro negociados, que se denominarán: 1.º, Censos; 2.º, Movimiento de la población; 3.º, Estadística de la enseñanza, y 4.º, Estadísticas especiales.

Dado en Palacio á 4 de marzo de 1904.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

(Gaceta de 5 marzo.)

**Universidad de Barcelona**

**Tribunal de oposiciones á escuelas de niños dotadas con más de 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario.**

Los señores opositores se servirán concurrir al salón doctoral de esta universidad, á las diecisiete del día en que cumplen los quince, ó el siguiente si éste fuese festivo, á contar desde el en que aparece este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los aspirantes que no hayan completado su documentación podrán hacerlo hasta el referido día, quedando excluidos si no los presentaran.

Barcelona 3 de marzo de 1904.—El presidente del tribunal, *Rafael Rodríguez Méndez*.

(Gaceta de 6 marzo.)

**Tribunal de oposiciones**

**á las plazas de secretario primero y secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional.**

**Anuncio.**—Los señores opositores á las mencionadas secretarías se servirán concurrir al salón de actos de la escuela normal central de maestros, calle de San Bernardo, 80, el lunes 21 del actual, á las cinco de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios; en cuyo acto, aquellos que todavía no lo hayan hecho, deberán completar su documentación con los particulares que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 4 de marzo de 1904.—El presidente del tribunal, *Eduardo de Hinojosa*.

(Gaceta de 6 marzo.)

**Universidad de Valladolid**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 52 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se resuelve en la forma que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas á las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 de enero último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las escuelas y auxiliares anunciadas en igual periódico oficial de 29 de octubre próximo pasado.

**Regencia de la graduada de Bilbao.**—D. Tomás Rojas González protesta porque no se le reconocen como prestados en la categoría de 1.900 pesetas los servicios que tiene como inspector de primera enseñanza. En efecto, según dispone la real orden de 24 de marzo de 1875, los maestros que hubiesen sido nombrados inspectores podrán vol-



ver á la enseñanza con abono del tiempo que sirviesen dichos cargos. Ahora bien; el Sr. Rojas González, como inspector que es en la actualidad, puede volver á la enseñanza obteniendo fuera de concurso una escuela superior de 1 900 pesetas, según dispone el art. 54 del reglamento vigente ya citado; y si bien es verdad que en vista del derecho que este artículo le concede, pudiera admitirsele á un concurso de traslado, no debe ser incluido de ninguna manera en uno de ascenso, porque el espíritu de esta disposición, como el del artículo 76 del reglamento de 6 de julio de 1900 y el de la real orden ya citada de 24 de marzo de 1875, es el de que al volver á la enseñanza quien de ella salió, haga su reintegro en la misma en la categoría igual á la que desempeñaba al tiempo de abandonarla. Queda, pues, excluido de la relación para proveer la regencia de Bilbao, D. Tomás Rojas González.

**Escuela superior de niños de San Sebastián.**—D. Francisco Pérez Cervera protesta de la clasificación de servicios hecha á D. Agustín Segura García. Debe ser admitida su reclamación porque el concursante últimamente citado sólo lleva en la categoría de 1.625 pesetas doce años, siete meses y seis días; por consiguiente, el Sr. Pérez Cervera pasará á ocupar el núm. 8 de la relación, ganando un lugar los concursantes que le siguen hasta llegar al núm. 7, que es el que por los años de servicios corresponde al Sr. Segura.

**Auxiliaría de la graduada de Bilbao.**—D. Jesús Araujo y Alonso, que figura excluido en la propuesta para proveer esta auxiliaría por no disfrutar sueldo inmediato inferior al de la vacante, debe ser considerado con condiciones legales para aspirar á ella. Siendo la escuela de que se trata de grado superior, el sueldo legal de la misma es el de 1.625 pesetas, según disponen los artículos 19 y 195 de la ley de Instrucción pública y el 4.º del reglamento vigente, sueldo inmediato superior al legal que disfruta el Sr. Araujo. Queda, pues, incluido en la relación, y como no hay más aspirantes en condiciones legales, se le propone para la auxiliaría de la graduada de Bilbao con 1.650 pesetas.

**Escuela de párvulos de Bilbao.**—D.ª Ramona García de los Ríos protesta á doña Carmen Tudela Madrigal.

D.ª Josefina Llorente Gómez protesta á D.ª Carmen Tudela y á D.ª Ramona García de los Ríos.

D.ª Carolina Galón Parro protesta á las tres señoras anteriormente citadas y á D.ª Inés Pérez Martínez.

D.ª Natalia Castro de la Jara protesta á las señoras Tudela, García de los Ríos y Pérez Martín.

Por lo que hace á doña Carmen Tudela Madrigal y á doña Ramona García de los Ríos, las protestas contra ellas dirigidas, se fundan: primero, en que no ingresaron por oposición en el magisterio; segundo, en que no deben computárseles como prestados en la categoría de 1.625 pesetas los servicios desde que ingresaron en la carrera; y tercero, en que indebidamente pasaron de escuelas elementales á párvulos.

Lo mismo la señora Tudela que la señora García de los Ríos, ingresaron en el magisterio como auxiliares de las escuelas municipales de Madrid; al quedar incluidas por la real orden de 2 de agosto de 1902 en la disposición primera transitoria del reglamento de 21 de abril del mismo año, se les reconoció la propiedad de sus plazas, adquiriendo la asimilación á maestras propietarias de la categoría de 1.650 pesetas con todas sus consecuencias; esta categoría debe contarse desde su ingreso en las auxiliares de Madrid; si bien no disfrutaban el sueldo hasta el ejercicio económico de 1898-94, porque mal se podía incluir en presump-

tos cerrados la dotación que las correspondía desde el citado año económico. En cuanto á que hayan pasado indebidamente de escuelas elementales á párvulos, nada ha de oponer este rectorado por no ser de su competencia; el hecho es, que ambas concursantes, ó sirven ó han servido escuela de párvulos, cumpliendo por consiguiente el requisito que determina el art. 48 del reglamento vigente. No ha lugar, pues, á excluir ó cambiar de lugar en las propuestas á las señoras Tudela y García de los Ríos.

D.ª Josefina Llorente Gómez, ingresó en el magisterio por oposición directa á la escuela de párvulos que hoy desempeña, dotada con 1.650 pesetas, llevando de servicios en la misma el tiempo que en la propuesta se le computa. D.ª Inés Pérez Martín, si bien pasó de una escuela elemental á otra de párvulos, lo cierto es que actualmente desempeña una de esta clase, y doña Natalia Castro de la Jara, aunque regenta una escuela elemental, la ha desempeñado de párvulos. Reúnen las tres los requisitos que determina el art. 48 del reglamento vigente. No se las excluye del concurso.

D.ª Eduvigis Gómez Arnés y D.ª Josefa Fernández Cornejo, protestan porque se incluyen en la relación para proveer escuelas de párvulos á las auxiliares de las graduadas. Desempeñando éstas las tres secciones de párvulos, elemental y superior, en que se dividen las graduadas, pueden aspirar las auxiliares á escuelas de los tres grados, doctrina confirmada por la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 7 de enero de 1903.

**Auxiliares de las graduadas de Palencia.**—Doña Purificación Neira Montero, protesta por haber sido excluida de la relación. Teniendo las plazas de que se trata el carácter de superiores y siendo del grado elemental la que la señora Neira desempeña, no reúne, pues, las condiciones que determina el art. 48 del reglamento vigente.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan ejercitar en el término de quinto día el derecho que les concede el art. 72 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Valladolid 29 de febrero de 1904.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta de 4 de marzo.)

## PROPUESTAS

### Universidad de Sevilla

#### CONCURSO DE ASCENSO

**Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.625 pesetas.**—Núm. 1, D. Francisco Arévalo, con 1.375 pesetas, 8 años, 2 meses y 7 días de servicios, para Almendralejo (Badajoz); 2, Mario González; 3, Manuel M. García; 4, Lorenzo Navarrete; 5, Eleazar Huerta.

**Excluido.**—D. Mariano Chueca, por no llevar tres años en la escuela que desempeña.

**Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.**—Núm. 1, D. Juan Fernández, con 1.100 pesetas, 40 años, 4 meses y 6 días de servicios, para Aznaga (Badajoz); 2, Ildelfonso de la Cruz Fernández; 3, Joaquín González; 4, Francisco Hernández; 5, Joaquín Rodríguez; 6, Antonio Alonso; 7, Tomás Sánchez; 8, Francisco Martín; 9, Miguel de Parejas; 10, Pedro Vera; 11, Eduardo Baón; 12, Joaquín García; 13, Manuel Delgado; 14, Antonio Sánchez; 15, Andrés Constanti; 16, Juan Casasola; 17, José Moreno; 18, Tomás García; 19, Eduardo González; 20, Antonio de la Rosa; 21, Juan de Cuadra; 22, Antonio Muñoz; 23, Rafael Chaparro; 24, Vicente Tornells; 25, Francisco Romero; 26, Marceliano Terre; 27, Manuel Franganillo; 28, Wenceslao Malpica; 29, Ambrosio González; 30,

Manuel Lombardero; 31, Manuel Leuche; 32, Antonio Fajardo; 33, Alejandro Gómez; 34, José Lozano; 35, Ruperto Rojo; 36, Salvador Montilla.

**Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.**—Núm. 1, D. Feliciano Mateos, con 825 pesetas, 25 años, 10 meses y 18 días de servicios, para Alconchel (Badajoz); 2, Cirilo Herraus, con 825, 25, 1 y 10, para Zarza junto Alanje (Badajoz); 3, Juan Francisco León, con 825, 23, 2 y 15, para San Mateo (Canarias); 4, José Quevedo; 5, Ramón Hernández, con 825, 22, 10 y 25, para Alcalá de Guadaíra (Sevilla); 6, Domingo Santos, con 825, 21, 3 y 5, para Guareña (Badajoz); 7, Emilio Castelló; 8, Pablo Marrero; 9, José María Escobar; 10, Antonio Areales; 11, Manuel Fernández, con 825, 19, 2 y 4, para Guía de Tenerife (Canarias); 12, Francisco Agustín y Esteban; 13, Antonio García; 14, Heraclio Oliva, con 825, 17, 9 y 29, para Vallehermoso (Canarias); 15, Amaro Alvarez; 16, Carlos Bienes; 17, Manuel Casares; 18, Luis Santillana; 19, Mariano Santarino; 20, José María Gálvez; 21, Andrés de Antas; 22, Francisco Soler; 23, José Canillo; 24, Rafael Carmona; 25, Gabino Gómez; 26, Eugenio Márquez; 27, J. Eduardo Rodríguez; 28, Francisco Serrano; 29, Francisco Garrallo; 30, Juan García; 31, Pablo Contreras; 32, Manuel Gómez; 33, Jesús Basero; 34, Eusebio Sanz; 35, Félix Gil; 36, Félix Cerro; 37, Francisco E. de la Peña; 38, Diego Sansinena; 39, Pedro Oasio; 40, Ricardo Soto; 41, Ricardo Tena; 42, Cosme Machuca; 43, Severino Manero; 44, Francisco Lázaro; 45, Pablo Hernández; 46, Andrés Pagés; 47, Dionisio Ramos; 48, Manuel Rodríguez; 49, Juan Antonio Fuentes; 50, Pedro García; 51, Angel de la Vega; 52, Celedonio Villa; 53, Francisco Guerrero; 54, Cayetano Larroca; 55, Vicente Cancelleri; 56, Manuel Pantión; 57, Joaquín de Ruz; 58, Pedro Sánchez; 59, Feliciano Pla; 60, Baldomero Olivencia; 61, José Gutiérrez; 62, Emilio Alvarez; 63, Cipriano Muñoz; 64, Rafael Pérez; 65, Cecilio Calzada; 66, Antonio Lenguas; 67, Hilario Suárez; 68, Eliseo Sáenz; 69, Francisco Fernández.

**Excluidos.**—D. José Oriol, por no estar firmado el certificado de la hoja de servicios por el jefe de la sección de Instrucción pública respectiva; Sebastián Garrido, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de convocatoria; José Vélez, Manuel Márquez y Antonio García, por no llevar tres años de servicios en la escuela desde la que solicitan; Francisco J. Muñoz y Julián Caballero, porque las escuelas que solicitan han sido anunciadas á concurso de traslado; Eusebio Trejo, por haberse recibido la instancia fuera de plazo.

Se excluye de esta propuesta la escuela de Constantina que se anunció á concurso de traslado, porque por error involuntario, independiente del rectorado, fué puesta también en este de ascenso.

**Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.**—Núm. 1, doña Florentina Grau, con 825 pesetas, 19 años, 5 meses y 1 día, para Villanueva del Fresno (Badajoz); 2, Fulgencia Prada, con 825, 19, 5 y 1, para Valverde del Camino (Huelva); 3, Pilar Zambrano; 4, Rafaela Espinosa, con 825, 19, 5 y 1, para Haría (Canarias); 5, Flor Gómez; 6, Tarcila Expósito, con 825, 17, 9 y 27, para Teror (Canarias); 7, María Sanz; 8, María del Amparo Llanes; 9, Rafaela Marchal; 10, Juana Sánchez; 11, Josefa Rojas, con 825, 14, 0 y 2, para San Mateo (Canarias); 12, María C. Mendoza; 13, María Luisa Fagundo, con 825, 13, 5 y 13, para Vallehermoso (Canarias); 14, María Pastora Vilarroya; 15, Cecilia Jurado; 16, María Josefa Tornell, con 825, 12, 6 y 11, para Santa Brígida (Canarias); 17, María Josefa Serrano, con 825, 12, 6 y 1, para Valsequillo (Canarias); 18, María Francisca Marcos; 19, Agustina Llana, con 825, 11, 11 y 22, para Barrio de Taracorte en Los Llanos (Canarias); 20, Antonia Vega; 21, Emilia Soler; 22, Inocencia Ló



pez; 23, María Jesús Cabrera; 24, Salud Maqueda; 25, Teresa Moreno; 26, Filomena Sánchez; 27, María Josefa Natera; 28, María F. Amalia Montes; 29, María Manuela Ibáñez; 30, Alejandra Sánchez; 31, Dolores Medina; 32, Trinidad D'Anglada; 33, Felisa Pérez; 34, Enriqueta Tudela; 35, Josefa Torrens; 36, María del Carmen Torrens; 37, María Taisma; 38, María de la Concepción Domínguez.

**Excluidas.**—Doña Julia C. Maicas, por no expresar la fecha de su nombramiento; Andrea García, porque las escuelas que solicita están anunciadas á concurso de traslado; Gertrudis Juana Cabrera, por no llevar tres años en la escuela desde la cual solicita.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de septiembre de 1902, para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de diez días para la Península y un mes para los que residan en Baleares ó Canarias, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, para que los propuestos manifiesten si aceptan ó no las escuelas y auxiliares para que han sido designados, entendiéndose que aceptan todos los que no declaren en dicho plazo lo contrario; transcurridos dichos plazos, y hechas las alteraciones que procedan, se concede un nuevo plazo de veinte y treinta días, respectivamente, para que los que se consideren lesionados en sus derechos, puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas ante este rectorado.

Sevilla 26 de febrero de 1904.—El rector, doctor Antonio Andrade Navarrete.

(Gaceta de 6 marzo).

## VACANTES

### CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

#### Provincia de Albacete

Escuelas de ambos sexos.—Riopar, con..... 500  
El Jardín (Alcaraz), con..... 500

(Boletín oficial del 29 de febrero).

#### Provincia de Alava

Escuela que ha de proveerse en maestra.—  
Lapuebla de Labarea, con..... 625  
Escuelas que han de proveerse en maestros.  
—La de Yécora, con..... 625  
Mendoza, con..... 370  
Corro, Urarte y Múrua, con..... 350  
Barrón, Matauco, Oteo y Zuazo de San Millán, con..... 300  
Vitoria, con..... 280  
Argomaniz, Carana, Guernio, Ormijana y Escota, Sabando, Vieña, Zuazo de Gamboa y Audicana, con..... 200

(B. O. de 1.º de marzo.)

#### Provincia de Coruña

Escuelas que han de proveerse con maestros.  
—De niños: Jubia, con..... 625  
Mixtas.—Valencia, Viceso, Barela, Rediños, Montemayor, Brandomil, Moar, Javestre, Freijo, Berdeogas, Maroñas y Mayanca, con..... 500  
Escuelas que han de provistarse con maestras.—De niñas: Frades, con..... 625  
Mixtas.—Loureda, Cambás, Rendal, Calvos, Riva, Cardeiro, Vigo (Santa María), Goyanes, Rús, Vigo (San Vicente), Currá, Beemantes, Espifaredo, Colas, Visantofia, Baltar, Cores, Buscás, Iglesiafeita, Doniños, Nogueira, Meanos y Viñas, con..... 500

(B. O. 2 de marzo).

#### Provincia de Sevilla

De niños.—Alealá de Guadaira, El Arahál, Estepa y Lora del Río (una auxiliaría en cada uno de dichos pueblos), con..... 625  
Fuentes de Andalucía, dos auxiliarías, con el mismo sueldo; Corrales, Gerena y Umbrete (auxiliarías), con..... 500  
De niñas.—La Algaba, Cantillana, Carrión de los Céspedes, Paradas, Puebla de Obazalla y El Saucejo (una auxiliaría cada uno), con..... 625  
Auxiliaría de Los Corrales, con..... 500  
Escuela incompleta mixta.—La Alcornocosa, término de Castillo de las Guardas, con..... 500

(B. O. 1.º de marzo.)

#### Provincia de Lugo

Elemental completa de niños.—Páramo, con..... 625  
Elementales completas de niñas.—Puebla del Brollón, Láncara y Riobarba, con..... 625  
Elemental incompleta de niños.—Vidal (Trabada), con..... 500  
Elemental incompleta de niñas.—Bóveda, con..... 500  
Incompletas mixtas.—Landrove, con..... 600  
Donis, Fabol y Viarello, en Cervantes; Pacios, en Piedrafitas; Nogueira, Suarna 1.ª y Trobo 2.ª, en Fonsagrada; San Jorge, en Moira; Serén, en Friol; Pereiro, en Alfaz; Aldufe y Ferreirabella, en Riotorto; Tor, en Monforte; Secada y Visuña, en Oure; Veiga, en Puebla del Brollón; Hospital, en Quiroga; Fórnea en Trabada; Ruás, en Cospeito; San Esteban, en Trasparga; Cuesta y Goirez, en Villalba; Portocelo, en Jove; San Román y Suegos, en Riobarba, con..... 500

Debe advertirse que las escuelas incompletas mixtas de Nogueira, Suarna 1.ª y Trobo 2.ª, en Fonsagrada; Fórnea, en Trabada, y Cuesta y Goirez, en Villalba, han de proveerse en maestros y no en maestras, de conformidad con lo acordado por las corporaciones municipales.

(B. O. 1.º de marzo.)

#### Provincia de Vizcaya

Para maestros.—Las elementales completas de niños de Meñaca y Zaldúa, con... 625  
La incompleta mixta de Apatamonasrio, con..... 360  
Para maestras.—Las elementales completas de niñas de Gámiz, Guecho y Miravallés, con..... 625  
La auxiliaría de párvulos de Valmaseda, con..... 625  
La escuela de niñas de patronato del barrio de Lanzas Agudas (Oarranza), con... 600  
Todas ellas pagadas de fondos municipales, á excepción de esta última que será satisfecha de los productos de la fundación, correspondiendo el nombramiento para la misma al patrono.

(B. O. de 1.º de marzo.)

#### Provincia de Cádiz

Escuelas de niños.—La plaza de maestro de la elemental de Torre Alháuquime, una auxiliaría de las elementales de Grazalema, otra de las de igual clase de Jimena, y otra de las de la misma clase de Olvera, todas ellas con..... 625  
Escuelas de niñas.—La plaza de maestra de la elemental de Castellar, con..... 625  
La de maestra de la incompleta de Barbate, distrito municipal de Vejer, con..... 500

(B. O. de 26 de febrero.)

### (RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

**Subsecretaría.**—Fueron nombrados, en virtud del concurso de ascenso de 1902 y con fecha 26 de febrero último, doña Catalina Tarodo Sanz, maestra de Aranjuez (Madrid), con 1.100 pesetas; doña Higinia Nicanora Moraleda y Díaz, de Carpio de Tajo (Toledo); doña Amalia Soler Arández, de Campo de Criptana (Ciudad Real); doña Jacoba Senosiain y Martínez, de Membrilla; doña Gregoria Edo Ramo, de Villanueva de la Fuente. Con fecha 27, D. Enrique Villegas Rodríguez y D. Santiago López de Tamayo, maestros de Madrid, con 2.750 pesetas; doña Eduvigis Gómez Arnés, auxiliar de párvulos de Madrid, con 1.650; D. Rafael Jiménez Delgado, maestro de Almadén (Ciudad Real), con 1.100; D. Jesús García Maero, de Almagro; D. Luelo Gómez Galán, de Almodóvar del Campo; D. Pedro Angulo Gabaldón, de Villamayor de Santiago (Cuenca). Con igual fecha, por resultas del concurso de 1901, D. Lázaro Guillén Pérez, de la Casa de Misericordia de Valencia, con 2.000 pesetas. Interinamente, D. Miguel Melendo y Cruz, auxiliar de las escuelas de Madrid, con 825 pesetas; D. Juan Villar y Ortega, auxiliar de la graduada de Málaga, con 825.

**Central.**—Interinamente, en 27; doña Dolores Cubilla y Pastor, maestra de Carranque (Toledo), con 412,50 pesetas; D. Valentín Ubeda Martínez, de Sanco (Guadalajara), con 500.

**Barcelona.**—En 1.º del mes actual, doña Flora Alonso Vilanova, maestra interina de Vimbodí (Tarragona), con 412,50 pesetas.

**Granada.**—En 29 de febrero, D. Juan Luis Eslava y Castro, interino de Fuerte del Rey (Jaén), con 412,50 pesetas; en 1.º del actual, doña Nicola sa Aragón y López, interina de Bércholes (Granada), con 412,50. En igual fecha, por concurso único, D. Indefonso Tobarneda Jiménez, maestro de Fuensanta (Jaén), con 625 pesetas.

**Salamanca.**—Interinamente, en 2 del actual, doña Francisca Núñez Sánchez, maestra de Aldeacentenera (Áceeres), con 412,50. Doña Antonia Fuertes García, de Santa María de los Caballeros (Ávila), con 500; D. Isidro Zurdo y Delgado, de Mahide (Zamora); doña Juliana Arbós Galán, de La Lastra (Ávila); D. Blas Martín Sánchez, de Angostura; D. Antonio Martín García, de Chagarcía Medianero, con 275 pesetas.

**Sevilla.**—En virtud del concurso único del mes de septiembre último, han sido nombrados maestros: doña Manuela Chaves Tobar, de Almensilla; doña Benita Valladares Amo, de El Garrobo; doña Rosario Pérez Cortés, para una auxiliaría de Parada; doña Filomena Martínez Sánchez, ídem de Gilena; doña María de las Nieves Barrón Rodríguez, ídem de Sanlúcar la Mayor; doña Inocencia Sánchez González, ídem de La Campaña, doña Dionisia Alonso Arce, ídem de Peñaflor; D. Tomás Bravo Redondo, para una auxiliaría de Alealá de Guadaira; D. Daniel Borque Garcés, ídem de Viso del Alcor; D. Ildefonso Díez Cantero, ídem de Peñaflor; D. Daniel Dilla Pajares, ídem de Casalla de la Sierra; D. Angel Fernández Delgado, ídem de Casariche; D. Mariano Teófilo Galán, ídem de Paradas, y D.avid Pulido y Andrada, ídem de Castilblanco.

**Zaragoza.**—Han sido nombrados maestros en propiedad en virtud del concurso único:

De Parrás de Martín, D. Cipriano Villalva Pérez; de Javierre del Obispo, D. Emilio Bello; de Paralejos, D. Pedro Pablo Capilla Martínez; de Jerviré, D. José León Civessa, y de Garranzo, don Delfín Rodríguez Catalán.

—En segundas y terceras propuestas han sido nombrados maestros de Sopesén (Huesca), D. Vie-



tor Anelo; de Noales (Huesca), D. Marcelino Pino, y de Castelflorite (Huesca), doña Pilar Santamaría; maestros interinos de Bisarri y Fago (Huesca), D. Antonio Mur Bresnada; D. Miguel Arnal Clavel, de Larrión (Navarra); D. Luis Altorris Elorz, de Cobertelada (Soria); D. Toribio Martínez Domínguez, de Cabreriza (Soria); D. Daniel Sanz Garrás, de Masarejos (Soria); D. Luis Martínez Cabrera, de Piedrahíta (Teruel); D. Mariano Polo Alvarez, y de Andalucía (Soria), D. Anselmo Alfarseque Blanco. Interinas: de Sanquillo (Alcázar), doña Paulina Pérez Martínez; de Daroca, doña Prudencia Elías González; de Alcañiz, doña María Garzarán Galve; de Salcedillo, doña Petra F. Adelaida López; de Murillo de Lóngida, doña Constanza Corroza Monasterio, y de Soransen, doña Felliciana Alegría Izurdiaga; de Artazu, doña Elvira Larrea Recalde; de Bertain, doña Eustasia Barrio e Ibáñez; de Sesé y Gimabé, doña Sabina Magdalena Olaverio Ciria, y de Villabuena, D. Saturio Pérez Tejedor.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

*Legislación escolar vigente en España*, por Baldomero Argente del Castillo, abogado del Colegio de esta corte, y D. Alfonso Retortillo y Tornos, profesor por oposición de la escuela normal de maestros de Madrid. Un volumen 136 páginas, 1,50 pesetas.

En este librito nuestros estimados amigos los señores Argente y Retortillo, han realizado un verdadero prodigio didáctico, el de encerrar en muy pocas páginas lo más sustancioso y fundamental de nuestra caótica legislación escolar, dándole la unidad que le falta hasta formar un todo armónico.

Está el libro destinado á la enseñanza en las escuelas normales, y por la sencillez, por el método, por la precisión de la doctrina, es este un libro verdaderamente recomendable. Está adaptado de texto en la normal de esta corte, y lo será en otras muchas cuando sea conocido, pues sirve para este fin admirablemente.

Felicitamos á los autores y esperamos que no será este el último libro que tengamos que aplaudirles.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Manuel Millán, maestro de La Zoma (Teruel).

D. Manuel Menéndez de la Vega y Casalet, auxiliar de las escuelas públicas de Madrid, hijo de nuestro amigo y compañero D. Rufino.

D. Andrés Coidanes Varela, maestra de Manzanca (Coruña).

D. José María Rojo del Barco, á los veintisiete años de edad, hijo de nuestro amigo D. Ruperto.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Junta de Derechos pasivos.**—Sesión del día 26 de febrero:

**Jubilaciones.**—Se informaron favorablemente los expedientes de D. Antonio Ruiz Suárez, maestro de La Rambla (Canarias); doña Magdalena Pérez Sánchez, maestra de Toreno (León); D. Leo-

nardo Viniestra García, maestro de Quintanatorneza (Burgos).

**Clasificaciones.**—Se acordó clasificar á D. Francisco Pifián García, maestro de Granda, con 125 pesetas anuales; á D. Esteban Rolán Rocha, de San Miguel de Tabagón, con 540; á doña Josefa García Redondo, de Alcalá de la Vega, con 472,50 pesetas.

**Devolución de descuentos.**—Por no tener derecho á pensión se devuelven á doña Araceli Espinosa de Areos, viuda de D. Elías Payán, maestro que fué de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 522,95 pesetas, y á D. Jorge Riera Nugué, hijo de la maestra que fué de Arenys de Mnt (Barcelona), doña Ana Nugué, 358,86 pesetas.

**Descuentos por error.**—Al maestro interino de Alcobendas (Madrid), D. Emilio Sanz, se le devuelvan 18,58 pesetas que ingresaron, por equivocación, en la caja de la Junta.

**Cuentas.**—Se aprobaron las de la provincia de Teruel, correspondientes al año económico de 1898-99 y al primer trimestre del 99-900.

Por último, la Junta, después de darse por enterada de una comunicación de contaduría, manifestando que á favor de la misma existían los saldos de 59.496,31 pesetas en la cuenta corriente, 226.146,08 en la de Ultramar y 381,42 en la de crédito, acordó dirigirse al gobernador del Banco de España, para que ordene que sean levantadas las notas preventivas puestas por aquel establecimiento de crédito, respecto de los descuentos, relativos á la Junta, encontrados en poder de los herederos de D. Carlos Navarro Rodrigo, y para que expida nuevos resguardos de dos depósitos en favor de dicha Junta, uno por 185.000 pesetas, y otro por 1.000, en títulos de la deuda amortizable del 5 por 100, cuyos dos resguardos son los únicos documentos que faltan.

**Ordenación de pagos.**—Del mes de febrero último faltan por despachar en estas oficinas las nóminas del personal de primera enseñanza de las provincias que siguen: Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Canarias, Córdoba, Coruña, Gerona, Guadalajara, León, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Tarragona, Toledo y Zamora. Las demás provincias tienen satisfechas sus respectivas nóminas, excepto el partido de La Almunia, en la de Zaragoza.

Del mes de enero anterior, todavía no se han despachado las de Atienza, Molina y Sigüenza, en la provincia de Guadalajara; las de Astorga, Ponferrada, Riaño, Sahagún y Valencia de Don Juan, en la de León; las de Avilés, Belmonte, Cangas de Tineo, Gijón y Tineo, en la de Oviedo.

—Para la escuela vacante en Ollas (Málaga), por abandono de destino de doña Aurora Martos, ha sido nombrada suplente, con 312,50 pesetas, doña María del Carmen Salas y Espinal.

—Se ha rehabilitado el nombramiento de don Antonio Ruiz Palma, para la escuela de Ecija (Sevilla), obtenida por resultados del concurso de ascenso de 1902 y dotada con 1.650 pesetas.

—Por haberse rebajado de sueldo la escuela de Huéijia (Almería), ha sido trasladada á la de Chiclana (Jaén), con 825 pesetas, doña María Medina Benítez que la regentaba.

—La Subsecretaría de Instrucción pública ha remitido al presidente del tribunal de oposiciones á plazas de caligrafía de los institutos, una instancia de D. Andrés Graña, que solicitó practicar las mismas y fué excluido, por falta de reintegro en la instancia, lo cual ha efectuado.

—Se han concedido aumentos de sueldo por quinquenios á los siguientes profesores de escuelas normales: Doña Toribia García de Medrano, directora de la escuela normal de maestras de Logroño, 1.000 pesetas; á D. Francisco J. Cobos, pro-

fesor de la de Granada, 1.500; á doña Aurora Zambrano, de la de Sevilla, 1.000; á D. Agustín Sardá director de la de Madrid, 500; á D. Juan Francisco Sánchez-Morate, de Toledo, 1.500; á D. Francisco Fernández Santa María, 1.500; á D. Fermín Lorenzo Panza, de Murcia, 1.500; á D. Francisco Pérez Guillén, de Murcia, 1.500; á D. Atanasio Sanz y Guijarro, de Valencia, 1.500; á D. Sebastián Font y Martorell, de Balsares, 1.500; á D. Matías Salteras, de Barcelona, 1.500; á D. Gonzalo Sanz Muñoz, de Salamanca, 1.500; á D. Simón Fons y Gil, de Sevilla, 1.500; á doña Juana Eyaralar, directora de la de Navarra, 1.000; á doña María Belén Peña, de Sevilla, 1.500; á doña Ana Arizmendi, de Sevilla, 1.000; á D. Juan Antonio Gallego, 1.500, y á doña Rosario García, directora de la de Córdoba, 1.500 pesetas.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

En la normal de maestras de Barcelona, darán principio el día 15 del corriente los ejercicios de oposición á escuelas de más de 825 pesetas.

—Han renunciado las escuelas de Arguelguer y Breda (Gerona), doña Antonia Remus y D. Daniel Puente, y presentado la dimisión del cargo de maestra interina de Roqueta (Tarragona), doña Dolores Nogués.

—En la provincia de Tarragona ha quedado vacante, y debe proveerse interinamente, la escuela elemental de niñas de Solivella, dotada con 825 pesetas.

### Distrito de Granada

A D. José Valladar, Angulo maestro de Pitres, se le han reconocido los servicios que tenía prestados como maestro auxiliar que fué de la escuela auxiliar de párvulos de Loja (Granada.)

—Se ha mandado instruir expediente gubernativo al maestro de Pelicar por estar desempeñando cargos públicos fuera de aquel pueblo.

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela graduada aneja á la normal de Málaga don Juan Villar Ortega.

### Distrito de Madrid

Ha sido nombrada directora interina de la normal de maestras de Segovia, doña Isidora Alba Beltrán.

—Han quedado vacantes en la provincia de Toledo la escuela de niños de Hormigos y las de niñas de Navalcán y Portillo.

—La junta local de Caudilla (Toledo), ha acordado que la provisión en propiedad de la escuela mixta de dicho pueblo se efectúe en maestro.

—La junta de Instrucción pública de Toledo ha aprobado la elección de D. Santiago de la Fuente para sustituto del habilitado de los maestros del partido de Talavera.

Igualmente ha aprobado el itinerario presentado por el inspector de primera enseñanza para la visita ordinaria del presente año.

—Ha sido desestimada la instancia de D. José María Antequera, auxiliar de una escuela de Manzanares (Ciudad-Real), en solicitud de que se le autorizara para dedicarse á la enseñanza particular, fuera de las horas de clase oficial.

—D. Claudio Quintana ha tomado posesión de la escuela de Navafria (Segovia), y doña Juana García, doña Aurora Serna y doña Florencia Atocha, interinamente de las de Santa María de Nieva, Valdeprados y Montejo de Arévalo, en la misma provincia.

### Distrito de Oviedo

Para su entrega á los interesados se han remitido á los directores de las normales de León los



títulos de maestros expedidos á favor de doña Benita Carrizo Magaz, doña María Díez García, doña Celestina Fernández Pérez, doña Elvira Fermína del Fueyo, D. Vicente Triana García, don Tomás Vicente Alvarez, D. Carlos González Pérez, D. Andrés de Francisco Amigo, D. Angel Gómez Tejedor, D. Manuel García García, D. Juan Alvarez San Román y D. Francisco Herrero Casado.

—Se ha concedido rehabilitación de nombramiento á doña Javiera Díaz García, maestra nombrada en virtud de concurso para la escuela de San Román de los Caballeros (León).

—Se han remitido á la junta de Instrucción pública de León los expedientes de los aspirantes en concurso á la escuela de patronato de Torneros y Sotico, para que se haga la propuesta por el patronato.

#### Distrito de Salamanca

Han tomado posesión, respectivamente, de Cobo de Don Sancho y de Cereceda (Salamanca), doña Alejandra Egido y doña Sofía Aparicio.

—Concedida rehabilitación á D. Pedro Díaz y Muñoz, director de la normal de Salamanca, del cargo de profesor numerario de la de Valladolid, ha tomado posesión del mismo en la primera de dichas provincias, por hallarse actuando como vocal de un tribunal de oposiciones á escuelas. El Sr. Díaz Muñoz deja en Salamanca pruebas de su gran ilustración y bondadoso carácter.

#### Distrito de Sevilla

Por consecuencia de los nombramientos del concurso único del mes de septiembre próximo pasado, quedarán vacantes en la provincia de Sevilla la escuela de niñas de Cañada Rosal, la auxiliar de Benacazón y la de Brenes.

#### Distrito de Santiago

El ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra), ha solicitado la rebaja de sueldo de la escuela de niñas.

—Han tomado posesión: de la escuela de Gándara (Coruña), D. Manuel Vilaboa; de Cerrá, doña Petra Lajo; de Iglesiafeita, doña Luisa Redondo; de Montemayor, D. Silvestre Varela, y de la de Valencia, doña María de las Mercedes Pena.

#### Distrito de Valencia

Los opositores á las escuelas vacantes en este distrito, anunciadas en la *Gaceta* del día 6 de febrero, han acordado solicitar que á las plazas anunciadas se añadan las escuelas de Chella, Bèlgida, Navarrés, Torrente, Liria (provincia de Valencia); Suera, Ludiente, Vistabella, Castellón (provincia de Castellón); Torre Almera, Esparragal (Murcia), y Barrax (Albacete).

#### Distrito de Valladolid

Ha tomado posesión de la escuela de niños de Antillo de Campos (Palencia), D. Enrique Jofre y Villegas.

—El ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), ha acordado sufragar los gastos del título de caballero de la Orden de Alfonso XII, concedido al maestro de la localidad D. Teófilo Ruiz y Ruiz.

—Ha sido nombrada auxiliar interino de la escuela práctica graduada de Palencia, doña Eusebia Domínguez.

#### Distrito de Zaragoza

La junta local de primera enseñanza de Maicas (Teruel), ha pedido que se nombre maestro y no maestra, para la escuela de asistencia mixta de dicho pueblo, comprendida en el actual concurso único.

—Ha renunciado el nombramiento hecho por concurso único de septiembre pasado, de la escuela

de Las Parras Martín (Teruel), D. Delfín Rodríguez Catalán.

—Se ha posesionado de la escuela de niñas de Muniés (Teruel), doña Rosa Estéban García.

—Han dado principio en Zaragoza las oposiciones á escuelas de niños con sueldo mayor de 825 pesetas. De los 52 aspirantes que habían solicitado tomar parte, únicamente se han presentado 12.

—Algunos maestros de la provincia de Huesca no han justificado el aumento de sueldo en sus respectivas escuelas, hallándose imposibilitados de percibir haberes mientras no cumplan este requisito.

La habilitación de los maestros ha pedido la remisión urgente de dichos documentos, pues de lo contrario, cesará de incluirlos en las nóminas siguientes.

### Crónica general

**Miércoles 2.**—Los peligros que amenazaban la situación política parece que han sido conjurados, por desistir el Sr. Romero Robledo de la dimisión de la presidencia del Congreso, y estar dispuesto el Sr. Villaverde á votar con el gobierno en todos los asuntos políticos que vayan surgiendo.—Los ministros han celebrado consejo para el despacho de varios expedientes, entre ellos, los de subvención para construir escuelas, á varios ayuntamientos.—El rey ha ido hoy á Toledo, visitando la catedral, fábrica de armas, academia militar, colegio de huérfanos militares y los principales monumentos: el recibimiento hecho á S. M. ha sido muy entusiasta.—Se ha recomendado al Senado que despache con urgencia los créditos de Guerra; el proyecto del servicio militar obligatorio, tendrá oposición grande en esta cámara, sobre todo, en la parte que comprende en el mismo á los seminaristas.—En Segovia se han amotinado las mujeres por la subida del precio del pan.

**Extranjero:** Un regimiento de cosacos rusos ha derrotado en el norte de Corea á otro de caballería japonesa, cogiéndole 100 caballos.—A consecuencia de los intensos fríos que se sienten en las regiones del lago Baikal han quedado inútiles para la guerra más de 1.000 rusos, por habérseles helado las manos ó los pies.—En su viaje por el Mediterráneo, se propone el emperador de Alemania visitar varios puertos españoles.

**Jueves 3.**—En la sesión del Congreso se ha pedido por el conde de Romanones que el proyecto de saneamiento de la moneda se ponga á discusión á la mayor brevedad; después ha continuado el debate referente al de administración local.—En el Senado han celebrado una reunión las minorías para tratar de la oposición que han de hacer á los créditos de Guerra.—Durante el día de ayer estuvo nevando en esta corte desde la madrugada hasta las cuatro de la tarde; en Barcelona y Oviedo también cayeron copiosas nevadas.—A pesar de las pesquisas hechas por la policía, todavía no ha sido preso el individuo que el lunes último mató á su mujer á puñaladas.—En la casa del gerente de una Compañía de ferrocarril de Barcelona ha hecho explosión un petardo de dinamita, colocado intencionalmente, causando grandes destrozos en el edificio.—Se ha empezado á instruir sumario por la autoridad judicial para averiguar la forma en que se verificó el duelo días pasados entre un teniente de seguridad y el diputado Sr. Blasco Ibáñez.

**Extranjero:** Desde hace unos días no se han registrado actos de hostilidad de la escuadra japonesa, suponiéndose que se haya retirado, por el temporal, ó por necesidad de proveerse de carbón; sin embargo, los rusos vigilan mucho en Puerto

Arturo, temiendo un ataque simultáneo de los japoneses por tierra y mar para desembarcar.—La Cámara de diputados de Francia ha concedido un crédito de 300.000 francos para la destrucción de las ratas, mediante un virus, que, siendo inofensivo para los demás animales, produce á aquéllas una enfermedad contagiosa, destruyéndolas con rapidez.

**Viernes 4.**—Un nuevo escándalo ha ocurrido en el Congreso al discutirse y aprobar la compatibilidad del Sr. Castellano, nombrado gobernador del Banco de España, para continuar en el cargo de diputado; las minorías protestaron ruidosamente y se negaron á votar y hasta se habla de presentar un voto de censura al presidente.—Se asegura que el día 26 del corriente se cerrarán las Cortes, volviéndose á abrir en primeros de mayo para presentar los nuevos presupuestos.—Se ha leído en el Congreso el proyecto rebajando los derechos de importación de trigo.—Esta madrugada ha sido detenido el sujeto que mató á su mujer días pasados; al ser preso ha manifestado que tenía el propósito de comprar hoy un revólver y darse muerte sobre la tumba de su víctima.—En Segovia se han repetido las coacciones ejercidas por las mujeres contra los vendedores, especialmente con los de pan y patatas; la policía ha logrado evitar serios disturbios.—En Melilla ha ocurrido un hundimiento de terreno, quedando sepultados seis niños, tres de los cuales fueron extraídos con vida y muertos los restantes.

**Extranjero:** Han llegado á París los 24 obreros españoles que van pensionados por el gobierno de España para perfeccionarse en sus respectivos oficios.—En la misma ciudad ha comenzado el examen del proceso de revisión del excapitán Dreyfus.—El czar de Rusia ha acordado que el sueldo del general en jefe del Extremo Oriente sea de 400.000 francos. Las noticias de la guerra ruso-japonesa son cada vez más confusas y contradictorias, dando hoy cuenta de varios hechos de armas en que los rusos han tenido varias bajas.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignam las cartas recibidas y se contestan las que no vengam acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Peless de Arriba. E. G. 1.<sup>a</sup> Serán reputados pobres aquellos niños cuyos padres tengan esta consideración en el ayuntamiento para los efectos de la asistencia médica gratuita.

(Párrafo II, art. 10 del R. D. de 5 de octubre de 1888).

2.<sup>a</sup> Las juntas locales carecen de atribuciones para obligar á los maestros á que suministren indistintamente los útiles de enseñanza, y que solo deben darse gratis á los clasificados como pobres.

(Párrafo II de la O. de la D. G. de 3 de junio de 1887).

Ayoluengo. G. C. Puede solicitar.

### Permuta

Maestro en la provincia de Zaragoza, con 800 pesetas, 175 de aumento voluntario, 375 de retribuciones, 206 de adultos y otra ventaja más positiva aún; la desea por motivos de familia, con auxiliar de 1.100 ó con maestro de 825, de pueblo de ferrocarril y próximo á alguna capital aragonesa ó de las provincias.

Dirigirse á esta Administración para más informes, la que remitirá las cartas al interesado para su contestación.

2-1

**IMPORTANTES** comisiones ó sueldo fijo á los agentes que reúnan actividad y buenas referencias.—Dirigirse **P. Comercial** en Sevilla.

8-4

Imprenta Moderna.—Caños, 4